



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

FOLIO No. CCCEM/MFA/190/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO ADRIÁN ISAAC LÓPEZ CANO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO ARTURO ALBERTO HERNÁNDEZ QUINTANA Y LA TESORERA MUNICIPAL MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA OFELIA MORA RESÉNDIZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. En fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/110/2018**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **03 (tres)** evaluaciones para aspirantes a ingresar a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Chapultepec, Estado de México; mismas que serían pagadas con **Recurso FASP 2018**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se realizaron **02 (dos)** evaluaciones de **nuevo ingreso** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Chapultepec, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, de las cuales **01 (una)** de ellas fue aplicada con las cinco fases de evaluación por lo que el costo es de **\$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y **01 (una)** bajo el esquema de filtros, por lo que el costo de la misma es de **\$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, las cuales ya fueron sufragadas por parte de "EL AYUNTAMIENTO" con recurso **FASP 2018**.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- III. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificador, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento al cierre de metas del convenio de colaboración con recurso **FASP 2018**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifica la cláusula TERCERA párrafo XVI y CUARTA párrafo primero y se eliminan los incisos a) y b) de la cláusula TERCERA del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

...

*En el presente convenio el recurso proviene del: **FASP 2018**, por lo que la meta de "**EL AYUNTAMIENTO**" es de **02 (dos)** evaluaciones de control de confianza de **nuevos ingresos** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Chapultepec, Estado de México, mismas cuyo costo es determinado de conformidad al esquema de evaluación aplicado, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad total de **\$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de "**EL CENTRO**", lo anterior en virtud de que **01 (una)** evaluación fue realizada con las cinco fases, siendo su costo de **\$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y **01 (una)** evaluación bajo el esquema por filtros, cuyo costo individual es de **\$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a "**EL CENTRO**".*

...



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

“EL AYUNTAMIENTO” a través de su *Secretario Técnico*, se compromete, a presentar ante **“EL CENTRO” 02 (dos)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

SEGUNDA. “LAS PARTES”

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Lerma, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

“EL CENTRO” Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

“EL AYUNTAMIENTO” Calle Independencia, número 300, Colonia Centro, Chapultepec Estado de México, C. P. 52240.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA,



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL



LIC. ADRIÁN ISAAC LÓPEZ CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE CHAPULTEPEC

C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ARTURO ALBERTO HERNÁNDEZ QUINTANA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC



LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

MTRA. OFELIA MORA RESÉNDIZ
TESORERA MUNICIPAL DE CHAPULTEPEC



Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha tres de mayo del año dos mil veintiuno.